

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### SECRETARÍA

Negociado 6.º

### REFORMAS SOCIALES

Circular.

En cumplimiento a lo mandado por la Superioridad en su telegrama de esta fecha, ordeno a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, con la mayor urgencia, contesten los interrogatorios que les fueron enviados por el Instituto de Reformas Sociales para la información semestral relativa a los precios de los artículos que con más frecuencia consumen los obreros.

Madrid, 27 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 de Marzo último, con la sanción de la Junta municipal en la de 31 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de placas de cinc con destino a la numeración de carros de transportes desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1922, en el precio tipo de 0,65 pesetas cada placa y con sujeción a las demás condiciones que señalan los correspondientes pliegos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 195 pese-

tas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 390 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos municipales.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Abril de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de placas para carros de transportes».

D. ...., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de placas de cinc con destino a la numeración de los carros de transportes desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1922, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del

día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.850.)

(E.—197.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 19 de Enero último y sancionado la Junta municipal en la de 31 de Marzo, anunciar subasta pública para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos con destino a las Casas de Socorro de esta capital hasta 31 de Diciembre de 1918, con sujeción a las condiciones que señalan los correspondientes pliegos y en los precios tipos que a continuación se expresan:

Carne, 2,50 pesetas.

Tocino, 2,40 id.

Garbanzos, 1,00 id.

El consumo anual se calcula en 21.300 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.065 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.130 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán

de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición novena de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Abril de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de carne, tocino y garbanzos a las Casas de Socorro»).

D...., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos con destino a las Casas de Socorro de esta capital hasta 31 de Diciembre de 1918, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.849.)

(E.—196.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de paños y forros con destino a la confección de uniformes al personal subalterno, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condicio-

nos que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 14 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de Mayo próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Abril de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.848.) (E.—195.)

**Secretaría.—Negociado de Ensanche.**

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 del actual la adjudicación de una parcela de terreno inedificable, procedente de los taludes del paseo del Canal, que mide 1.852,06 metros, a solar que con fachada a dicha vía posee Don Santiago Martí, a la que se ha asignado el precio de 19,32 pesetas por metro, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para que, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid, 23 de Abril de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.851.) (O.—39.)

# Ayuntamientos

## VALDEMORILLO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido variación en su riqueza urbana y rústica, deberán presentar las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos de propiedad, acreditando el pago del impuesto de derechos reales; y tratándose de la riqueza rústica, certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Valdemorillo, 31 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
Victoriano Entero.

(Núm. 1.554.)

## COLLADO VILLALBA

Los contribuyentes de este término por riqueza rústica y urbana que hayan experimentado alteración en dichas riquezas, presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja durante todo el mes de Abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos de propiedad en los que conste haberse satisfecho los derechos reales, y además, por lo que se refiere a la riqueza rústica, certificación de la Oficina Catastral en que aparezca se hallan comprendidas en el Registro fiscal de expresada riqueza.

Collado Villalba, 30 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
Prudencio Ramírez.

(Núm. 1.551.)

## VALDEMORO

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa a la formación del apéndice al registro fiscal sobre edificios y solares, base del reparto de contribución para el próximo año 1918, los contribuyentes que hayan tenido variación en dicha riqueza o en la de rústica, presentarán en esta Secretaría municipal las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos de propiedad que lo justifiquen y certificación de la oficina de conservación del Catastro para la variación de las fincas rústicas.

El plazo de admisión terminará el 30 del actual y 31 de Mayo, respectivamente.

Valdemoro, 3 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 1.552.)

## VALDARACETE

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante todo el mes actual, acompañando a las mismas los títulos de propiedad, en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Valdaracete, a 3 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Manuel García.

(Núm. 1.553.)

## ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al año de 1916 con el fin de que sean examinadas por quien lo desee; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 4 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Juan Barbarena.

(Núm. 1.549.)

## BECERRIL DE LA SIERRA

Los contribuyentes de este término, que hayan experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de Derechos reales y certificación catastral, con referencia a la riqueza rústica.

Para el indicado efecto se concede hasta el día 10 del próximo mes de Mayo.

Becerril de la Sierra, 7 de Abril de 1917.

El Alcalde.

(Núm. 1.579.)

## CORPA

Los contribuyentes de este término municipal como los terratenientes que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas, presentarán sus respectivas relaciones en la forma prevenida, y acompañadas de los correspondientes títulos y certificaciones catastrales en esta Alcaldía, hasta el 15 de Mayo próximo.

Corpa, 7 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
P. O.,  
F. Yebra.

(Núm. 1.578.)

## AJALVIR

A los efectos contributivos para el próximo

mo año de 1918, los hacendados de este término municipal que hubiesen sufrido variación en su riqueza rústica o urbana, durante el mes de Abril corriente, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas que acrediten dichas variaciones, y el pago de derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio.

Ajalvir, 6 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Teodoro Mesonero.

(Núm. 1.577.)

## CANENCIA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en todo el presente mes de Abril las relaciones para el alta o baja en contribución debidamente justificadas.

Canencia, 1.º de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Juan Martín.

(Núm. 1.577.)

## NAVALAFUENTE

Los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas contributivas, tanto en rústica cuanto en urbana, presentarán las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que la acrediten, y que hayan satisfecho los derechos reales a la Hacienda, requisito indispensable para la transmisión, pudiéndola efectuar hasta el 8 de Mayo próximo venidero, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalafuente, 8 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Paulino Nieto.

(Núm. 1.595.)

## SEVILLA LA NUEVA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana en el último año, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este anuncio hasta el 10 de Mayo próximo, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad que las justifiquen en las de urbana, y con las de rústica de la certificación de la Oficina catastral; sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Sevilla la Nueva, a 10 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Lázaro Soto.

(Núm. 1.594.)

## ALPEDRETE

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza, tanto rústica como urbana, en el último año, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo las relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes que las justifiquen, y tratándose de la riqueza rústica, certificación catastral, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Alpedrete, 7 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
P. A.,  
Rodolfo Varela.

(Núm. 1.593.)

## VALDEAVERO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, tanto rústica como urbana, para

los efectos contributivos en el año próximo 1918, podrán presentar relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas éstas de los documentos prevenidos en las instrucciones vigentes.

Valdeavero, 9 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Emilio Sanz.

(Núm. 1.617.)

## EL BERRUEDO

Los contribuyentes de este término municipal, que hubiesen experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante el próximo mes de Abril, acompañando a las mismas los títulos de propiedad, en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El Berruedo, 31 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
Saturnino Sanz.

(Núm. 1.618.)

## SERRADA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido variación en su riqueza, tanto rústica como urbana, en el año anterior, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el presente mes de Abril, acompañada de sus títulos de propiedad que lo justifique, y las que afecten a la riqueza rústica la certificación de la oficina del avance catastral, sin cuyo requisito no pueden ser atendidas.

Serrada, 3 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Dionisio Sanz.

(Núm. 1.620.)

## COLMENAR VIEJO

Con el fin de proceder a la formación del apéndice de la riqueza urbana de este término municipal en el presente año, para que sirva de base al repartimiento de la contribución del año próximo de 1918, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en expresada riqueza presenten durante todo el mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Colmenar Viejo, 1.º de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Laureano Martín.

(Núm. 1.533.)

## COBEÑA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica o urbana para los efectos contributivos en el próximo año 1918, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de Mayo próximo, acompañadas de los oportunos títulos de dominio y certificación catastral.

Cobeña, 7 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Antonino Redondo.

(Núm. 1.619.)

## ROBLEDILLO DE LA JARA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, tanto rústica como urbana, para los efectos contributivos en el próximo año de 1918, podrán presentar relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo próximo, acredi-

tando haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio.

Robledillo de la Jara, a 9 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Cipriano Ramírez.

(Núm. 1.622.)

**GALAPAGAR**

Habiendo sido suspendidas por orden superior las operaciones de amojonamientos o reposición de mojones de todas las vías pecuarias que cruzan este término, anunciadas para que dieran comienzo el día 23 de los corrientes, y hora de la once de la mañana, y señalado nuevamente el día 23 de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, se cita por medio del presente a los propietarios colindantes a dichas vías, para que el que lo tenga por conveniente concurre al acto, que dará principio por la Cañada Real Segoviana y se continuará en los siguientes días hasta su terminación, asistidos de los títulos de propiedad en que apoyen sus reclamaciones; en la inteligencia de que, sin ellos, serán desatendidas.

Galapagar, 17 de Abril de 1917.

El Alcalde,

Jerónimo Alberquilla.

Por su mandato,  
El Secretario,  
Juan Polín.

(Núm. 1.727.)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana, en el último año, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril, hasta el cinco de Mayo, acompañadas de los títulos de propiedad, con los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales, y tratándose de la riqueza rústica, certificación catastral; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Rozas de Puerto Real, a 4 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Antonio Martín.

(Núm. 1.564.)

**PERALES DE TAJUÑA**

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las respectivas relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten el pago de los derechos reales y la certificación del Catastro; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Perales de Tajuña, 1.º de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Ignacio López.

(Núm. 1.528.)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, así rústica como urbana, para los efectos contributivos en el próximo año de 1918, podrán presentar sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes actual, acreditando haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio con respecto a la riqueza urbana; y con respecto a la rústica, han de presentarse las hojas catastrales declaratorias, acompañadas de los títulos de adquisición y certificación librada para el avance catastral, sin cuyos re-

quisitos no podrán tener lugar los traslados de esta clase de riqueza.

San Sebastián de los Reyes, 3 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
P. O.,  
Plácido de la Torre.

(Núm. 1.532.)

**CARABANCHEL ALTO**

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana en este término municipal presentarán en esta Alcaldía hasta el 15 de Mayo venidero las oportunas relaciones duplicadas de alta, acompañadas de los títulos de propiedad.

Carabanchel Alto, 4 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

(Núm. 1.572.)

**EL ESCORIAL**

Los contribuyentes de este término municipal que hubiesen experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante el mes de Abril, acompañando a las mismas los títulos de propiedad, en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Escorial, 31 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
G. de la Puente.

(Núm. 1.573.)

**NAVACERRADA**

Todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán en esta Alcaldía, durante el corriente mes de Abril, las correspondientes relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos justificativos y de certificación del Catastro cuando de fincas rústicas se trate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Navacerrada, 10 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Alejandro Rubio.

(Núm. 1.667.)

**NAVAS DEL REY**

Debiendo confeccionarse el apéndice del registro fiscal de edificios y solares de este término para el año próximo de 1918, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana que hasta el día 15 de Mayo próximo se admiten las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos a la Hacienda.

Al mismo tiempo se previene a los contribuyentes de la riqueza rústica que hayan sufrido alteración en la misma, que no surtirán efecto las altas y bajas en el año próximo si no tienen entrada en la Oficina de conservación catastral antes del día 1.º de Julio, según está prevenido.

Navas del Rey, 9 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Eugenio Guerra.

(Núm. 1.666.)

**TORREMOCHA**

Por el presente se hace saber a los hacendados o propietarios que posean fincas rústicas o urbanas en este término municipal y hayan transmitido o adquirido el dominio de ellas durante el año último, que a los fines contributivos de inscripción y exclusión a sus nombres en los amillaramientos o Catastros, pueden presentar en esta

oficina de mi cargo las correspondientes declaraciones de alta y baja hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, transcurrido el cual no les serán admitidas.

Dichas declaraciones estarán debidamente reintegradas, y las presentarán juntamente con los títulos de propiedad o posesión que acrediten la alteración que se solicita; asimismo no serán válidos para este objeto los títulos en que no se acredite con carta de pago haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Para las fincas rústicas deberán acompañar, además, certificación de la oficina de Conservación Catastral, referente a los predios que hayan de ser objeto de referidas alteraciones.

Torremocha de Jarama, a 31 de Marzo de 1917.

El Secretario del Ayuntamiento,  
Enrique de Ramón.

(Núm. 1.565.)

**NAVALCARNERO**

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1918, se hace necesario que los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las oportunas relaciones de altas o bajas, acompañando los documentos de la traslación de dominio en que se acredite haber pagado el impuesto de derechos reales correspondiente.

Navalcarnero, 2 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Juan García.

(Núm. 1.529.)

**ALCOBENDAS**

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido variación en su riqueza urbana, presentarán relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 10 del próximo mes de Mayo, para proceder a la formación del apéndice base para el reparto de contribución para 1918.

Alcobendas, 7 de Abril de 1917.

P. El Alcalde,  
El Primer Teniente,  
Sandalio Aguado.

(Núm. 1.563.)

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza**

**ANUNCIO**

Desde el día de la fecha queda abierto en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial el pago de las nóminas de aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre de 1916, Maestros y Maestras, y resultas de los años 1912, 1913 y 1914, por rectificación del bienio de 1910 a 1911, y del 1912 a 1913, para Maestros. Todos los que hayan pasado de una categoría a otra, o hayan ingresado de nuevo, deberán presentar en aquella dependencia el título correspondiente.

Madrid, 19 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 1.841.)

**4.ª División hidrologico-forestal**

**Provincia de Madrid.**

**ANUNCIO**

El día 14 de Mayo de 1917, a las diez de

la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Canencia la primera subasta del pastizal del Río en el monte Los Coliados, de la propiedad del Estado, sito en el término municipal del citado pueblo, tasado en doscientas cincuenta pesetas, para ciento noventa cabezas de ganado lanar y diez de vacuno, en una superficie de cuarenta y dos hectáreas, cercada por la parte del monte con alambre espinoso; verificándose la subasta con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía de Canencia y bajo el tipo de tasación arriba dicho; advirtiendo que si esta primera subasta no tuviera efecto se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones y en el mismo local, el día 24 de Mayo, a igual hora que la primera.

Madrid, 24 de Abril de 1917.

Por acuerdo de la Sección,  
El Presidente de la Sección 2.ª  
del Consejo forestal,  
Guillerna.

(Núm. 1.847.)

(E.—198.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**ALCALÁ DE HENARES**

Don Manuel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de heredero abintestato de Antonio Simón Martín, hijo de Nicasio y Dominga, que falleció en Algete, de donde era natural, el 25 de Marzo de 1917, estando casado con Francisca Chicharro, propietario, de sesenta y cinco años, y por providencia de hoy he acordado anunciar el fallecimiento de dicho Antonio y llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación de otros en los sitios públicos y de costumbre de Alcalá de Henares y Algete; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; advirtiendo que Casto Pablo Raposo Simón, conocido por Anselmo, lo solicita en favor de Margarita Simón Martín, hermana del causante; Juana y Domingo Simón López, hijos de su fallecido hermano Mariano; Francisco Eustaquio, Teresa, Pascuala Julia y Casto Pablo Raposo Simón, como hijos de la otra hermana Apolonia, también difunta, y a la viuda, Francisca Chicharro Martín.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de Abril de mil novecientos diez y siete.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(A.—242.)

**BUENAVISTA**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos que se siguen por Don Inocente García Beledo contra Don Guillermo Fernández San José sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por el precio de cuatro mil pesetas

La mitad proindiviso y el derecho de usu-

fructo de la quinta parte, también proindiviso de las dos terceras partes de la otra mitad de un solar con pezo y cobertizos, sito en término de esta Corte, donde llaman la vereda de Postas o tejares de Patolas, barrio de los Cuatro Caminos, calle llamada hoy Nueva Guinot, antes de Orense, por donde tiene hoy los números diez y doce, lindando: por su frente al Norte, con dicha calle; por la derecha al Oeste, con casa de Don Saturnino García; por la izquierda al Este, con corral de Don Manuel López, y por la espalda al Mediodía, con casa de Don Manuel Gómez, y ocupa una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados doce centímetros.

Por cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de Mayo próximo, a las quince, en el local de este Juzgado, y se anuncia por edictos fijados en el sitio público de costumbre y publicándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, con expresión de que los autos y la certificación de inscripciones de gravámenes y de dominio se pondrán de manifiesto en la Secretaría a los licitadores que lo soliciten para tomar parte en la subasta; entendiéndose que han de aceptar como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito del señor García Beledo continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de cuatro mil pesetas.

Y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Juez de primera instancia,

Félix Jarabo.

El Secretario,

José Dalmau.

(A.—243.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 49 de orden del año 1917, por hurto, contra José María Agusti Ferre, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.651.)

(B.—1.270.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.024 de orden del año 1916, por lesiones, contra Sagrario García Zarzuela, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.646.)

(B.—1.265.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.029 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Pérez Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.647.)

(B.—1.266.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.081 de orden de 1916, por lesiones, contra Modesto Castillo Ruperto, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 30 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a

dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.648.)

(B.—1.267.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.039 de orden del año 1916, por lesiones, contra Luisa Moreno Tercedo, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.649.)

(B.—1.268.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.211 de orden del año 1916, por lesiones, contra Francisco Vicente Sánchez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.650.)

(B.—1.269.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 183 de orden del año 1917, por lesiones, contra Anselmo Abad Salinas, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes

de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.653.)

(B.—1.272.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Fernández Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 30 del mes de Abril, a las diez y media comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 1.602 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.343.)

(B.—1.153.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Mirabel Baños, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Abril, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.461 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.345.)

(B.—1.155.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Jimeno N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Abril próximo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 186 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.362.)

(B.—1.172.)